



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 17 de marzo de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvasse resolver. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 97

Mocoa, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 2022-00030-00
Demandante: LEONEL DARIO BOLAÑOS TOBAR
Demandado: COOPERATIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE,
MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA- NUBIA YANETH
LAADINO OCHOA

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
Juez

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 12 del 21 de marzo de 2023